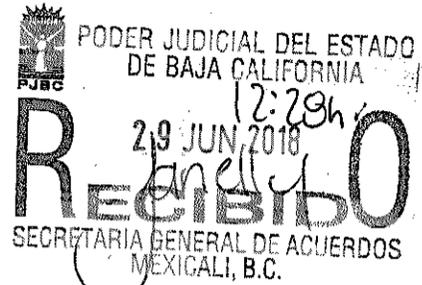




DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JUAN CARLOS CONSTANTINO ORTEGA VEIGA

Mexicali, Baja California; 28 de junio del 2018

MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTES.-



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, emite el siguiente:

DICTAMEN

Respecto del licenciado **JUAN CARLOS CONSTANTINO ORTEGA VEIGA**, en su desempeño como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA**, por encontrarse sujeto al proceso de evaluación para efectos de ratificación en el cargo, de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

**I. ASPECTOS A EVALUAR.**

**A.** El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

**B.** Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JUAN CARLOS CONSTANTINO ORTEGA VEIGA

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

## II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día primero de febrero del dos mil dieciocho, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no del licenciado **JUAN CARLOS CONSTANTINO ORTEGA VEIGA**, en su carácter de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/17/2018**, en fecha dos de febrero del dos mil dieciocho. (Anexo uno)

Así mismo, en dicho oficio se solicitó al C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedor de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados al C. Juez mediante oficio **SG/64-2/2018** de fecha quince de marzo del dos mil dieciocho.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JUAN CARLOS CONSTANTINO ORTEGA VEIGA

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se entregaron personalmente al C. Juez en fecha quince de marzo del dos mil dieciocho, los siguientes oficios:
  - a) **Oficio CCJ/65-2/2018**, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo. Por otra parte, mediante oficio CCJ/94-2/2018 de fecha 03 de abril del 2018, se le indicó el periodo que comprende dicha información estadística. **(Anexo dos)**
  - b) **Oficio CCJ/66-2/2018**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene el primer corte estadístico relativo a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas Civiles del Tribunal Superior de Justicia del Estado en los asuntos de su juzgado, en el periodo comprendido del 07 de agosto del 2013 al 28 de febrero del 2018. Asimismo, respecto de los recursos interpuestos del 01 de marzo al 04 de mayo del 2018, se le dio vista al C. Juez mediante oficio CCJ/143-2/2018 en fecha catorce de mayo del dos mil dieciocho. **(Anexo tres)**
  - c) **Oficio CCJ/67-2/2018**, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**
3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 13,386 de fecha viernes 8 de diciembre del 2017, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado Noveno de lo Civil del partido judicial de Tijuana, B. C. **(Anexo cinco)**
4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.
5. Se remitió oficio número **CCJ/79-2/2018**, a la Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación del C. Juez Juan Carlos Constantino Ortega Veiga, durante el periodo comprendido del 07 de agosto del 2013 al 04 de mayo del 2018. **(Anexo seis)**
6. Se solicitó al Consejero Salvador Avelar Armendáriz, Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/80-2/2018**, remitiera informe en el cual se estableciera si el C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo del 07 de agosto del 2013 al 04 de mayo del 2018. **(Anexo siete)**
7. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por el Juez sujeto a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
8. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.
9. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JUAN CARLOS CONSTANTINO ORTEGA VEIGA

D. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, del licenciado Juan Carlos Constantino Ortega Veiga.

E. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

F. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de 28 de junio del 2018, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

### III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 07 de agosto del 2013 al 04 de mayo del 2018, encontramos lo siguiente:

**PRIMERO.-** EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS AL JUZGADO NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., DURANTE EL PERIODO A EVALUAR: **(Anexo ocho)**

#### A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

1. Visita ordinaria realizada los días 10 y 11 de febrero del 2014;
2. Visita ordinaria efectuada los días 03 y 04 de julio del 2014;
3. Visita ordinaria desarrollada los días 12 y 13 de febrero del 2015;
4. Visita ordinaria realizada los días 09 y 10 de julio del 2015;
5. Visita ordinaria practicada los días 08 y 09 de febrero del 2016;
6. Visita ordinaria efectuada los días 07 y 08 de julio del 2016;
7. Visita ordinaria efectuado los días 02 y 03 de febrero del 2017;
8. Visita ordinaria realizada los días 06 y 07 de julio del 2017; y
9. Visita ordinaria para efectos de ratificación practicada los días 08 y 09 de febrero del 2018.

#### B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:

1. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 10 Y 11 DE FEBRERO DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 27 DE JUNIO DEL 2013 AL 07 DE FEBRERO DEL 2014: Es importante señalar que atendiendo a la fecha de designación del C. Juez, los datos vertidos en la visita respecto del periodo comprendido del 27 de junio al 06 de agosto del 2013, no son tomados en consideración.

En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita se desprende las siguientes observaciones:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** Se establece que se encuentran 6 promociones pendientes de acordar, las cuales se encuentran **FUERA DE TÉRMINO** para ello, de conformidad con lo siguiente:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO REGISTRO
1347/2013	27/01/2014	1069



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JUAN CARLOS CONSTANTINO ORTEGA VEIGA

0409/2013	28/01/2014	1170
1270/2013	29/01/2014	1251
0927/2012	30/01/2014	1354
0512/2009	30/01/2014	1389
0662/2013	31/01/2014	1410

**LIBRO DE SENTENCIAS:** De la revisión de los expedientes se concluye que 1 sentencia se dictó (atendiendo a tipo de juicio) **FUERA DEL TÉRMINO LEGAL**, conforme lo ulterior:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE DICTADO	DIAS HABLES TRANSCURRIDOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
1434/2011  Fojas:592	Sumario Hipotecario  Sentencia Definitiva	26/11/2013	09/12/2013	8 días

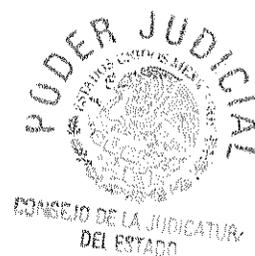
2. DURANTE LA VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 03 Y 04 DE JULIO DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 10 DE FEBRERO AL 02 DE JULIO DEL 2014; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional; las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende lo siguiente:

**PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS:** En el rubro de audiencias se señala que se programaron 272 audiencias, de las cuales se difirieron 189, indicando que 12 tuvieron como causa que no fueron preparadas por Actuario.

3. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 12 Y 13 DE FEBRERO DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 04 DE JULIO DEL 2014 AL 11 DE FEBRERO DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se observa:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** Se establece que se detectaron 19 promociones pendientes de acordar, las cuales se encuentran **FUERA DE TÉRMINO** para ello, de conformidad con lo siguiente:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RECIBIDA LA PROMOCIÓN	NÚMERO REGISTRO
1297/2013	29/01/2015	1471
1149/2013	06/02/2015	1941
0803/2010	05/02/2015	1886
1370/2013	05/02/2015	1856
0982/2013	05/02/2015	1841
0850/2009	06/02/2015	1904
1536/2008	06/02/2015	1912
0421/2008	06/02/2015	1915
0986/2009	06/02/2015	1916
0541/2004	06/02/2015	1927



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JUAN CARLOS CONSTANTINO ORTEGA VEIGA

0911/2014	06/02/2015	1969
1230/2014	06/02/2015	1967
0309/2014	06/02/2015	1952
1680/2008	06/02/2015	1938
1613/2007	05/02/2015	1835
1261/2014	05/02/2015	1812
0088/2015	06/02/2015	1899
1432/2014	06/02/2015	1932
0969/2014	06/02/2015	1937

**LIBRO DE SENTENCIAS:** Se puede advertir que de las sentencias definitivas pendientes de su dictado, **1** se encuentra **FUERA DE TÉRMINO**, correspondiente al expediente identificado con el número 0927/2012, ya que la fecha de citación es el día 27 de noviembre del 2014 y la fecha de turnado 26 de enero del 2015, sin establecerse en el acta el porqué del tiempo transcurrido.

Aunado a lo anterior, de la revisión de los expedientes se concluye que **1** sentencia se dictó (atendiendo a tipo de juicio) **FUERA DEL TÉRMINO LEGAL**, conforme lo ulterior:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE DICTADO	DIAS HABILES TRANSCURRIDOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
0413/2014  <i>Fojas:66</i>	Sumario de arrendamiento  <i>Sentencia Definitiva</i>	22/10/2014	24/11/2014	21 días

**ACTUARIA:** Se establece que la C. Actuaría Gianna Maritza Adame Alba, tenía 5 expedientes cargados pendientes de diligenciar, de los cuales se advierte que 4 se encuentran fuera de termino para ello, acorde a lo ulterior:

EXPEDIENTE	FECHA DE CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	DIAS HABILES TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA DE CARGA Y DESARROLLO DE LA VISITA (13/02/15)
1026/2013	29/01/2015	Notificar audiencia	10 días
0822/2012	30/01/2015	Notificar audiencia	9 días
1179/2012	30/01/2015	Notificar audiencia	9 días
0423/2014	06/02/2015	Notificar audiencia	5 días

4. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 09 Y 10 DE JULIO DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE FEBRERO AL 08 DE JULIO DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se advierte:

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JUAN CARLOS CONSTANTINO ORTEGA VEIGA

**LIBRO DE PROMOCIONES:** Se establece que se detectaron 4 promociones pendientes de acordar, las cuales se encuentran **FUERA DE TÉRMINO** para ello, de conformidad con lo siguiente:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RECIBIDA LA PROMOCIÓN	NÚMERO REGISTRO
959/2015	01/07/2015	10765
094/2015	01/07/2015	10798
0968/2015	02/07/2015	10861
1421/2011	02/07/2015	10887

**LIBRO DE SENTENCIAS:** Se puede advertir que de las sentencias definitivas pendientes de su dictado (3), **1** se encuentra **FUERA DE TÉRMINO**, relativa al expediente identificado con el número 0427/2014, ya que la fecha de citación es el día **11 de junio del 2015** y la fecha de turnado 18 de junio del 2015.

**PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS:** En el rubro de audiencias se señala que se programaron 278 audiencias, de las cuales se difirieron 150, indicando que **14** tuvieron como causa que no fueron preparadas por Actuario.

5. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 08 Y 09 DE FEBRERO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE JULIO DEL 2015 AL 05 DE FEBRERO DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende las siguientes observaciones:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** Se indica que **36** promociones pendientes de acordar, se encuentran **FUERA DE TÉRMINO** para ello, de conformidad con lo siguiente:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RECIBIDA LA PROMOCIÓN	NÚMERO DE REGISTRO
1218/2010	18/01/2016	787
0203/2014	25/01/2016	1148
1218/2010	26/01/2016	1268
1271/2009	26/01/2016	1292
1516/2015	26/01/2016	1322
0102/2016	27/01/2016	1332
0074/2008	27/01/2016	1353
1558/2015	27/01/2016	1368
1422/2015	27/01/2016	1375
1356/2015	27/01/2016	1394
1111/2013	28/01/2016	1474
0919/2014	29/01/2016	1520
0995/2015	29/01/2016	1522
1364/2014	02/02/2016	1552
0132/2016	02/02/2016	1554
0135/2016	02/02/2016	1557
0476/2012	02/02/2016	1560
1345/2015	02/02/2016	1566
0991/2009	02/02/2016	1581
0696/2011	02/02/2016	1591





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JUAN CARLOS CONSTANTINO ORTEGA VEIGA

0753/2015	02/02/2016	1607
1123/2014	02/02/2016	1611
1722/2015	02/02/2016	1612
0753/2015	02/02/2016	1615
0739/2013	03/02/2016	1624
0409/2013	03/02/2016	1639
0143/2016	02/02/2016	1649
0138/2016	03/02/2016	1653
1487/2012	03/02/2016	1659
1351/2014	03/02/2016	1661
1163/2004	03/02/2016	1663
0241/2014	03/02/2016	1666
1772/2015	03/02/2016	1674
1496/2013	03/02/2016	1697
1369/2014	03/02/2016	1698
1389/2014	03/02/2016	1699

**PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS:** En el rubro de audiencias se señala que se programaron 310 audiencias, de las cuales se difirieron 169, indicando que 1 tuvo como causa que no fue preparada por Actuario.

**ACTUARIA:** Se establece que la C. Actuaría María del Pilar Gutiérrez González, tenía 6 expedientes cargados pendientes de diligenciar, de los cuales se advierte que 1 se encuentran fuera de término para ello, acorde a lo ulterior:

EXPEDIENTE	FECHA DE CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	DIAS HABLES TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA DE CARGA Y DESARROLLO DE LA VISITA (09/02/2016)
1141/2014	02/02/2016	Se indica en el acta ART.114	5 días

6. DURANTE LA VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 07 Y 08 DE JULIO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 DE FEBRERO AL 06 DE JULIO DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita se desprende las siguientes observaciones:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** Se indica que se detectaron 11 promociones pendientes de acordar, las cuales se encuentran **FUERA DE TÉRMINO** para ello, de conformidad con lo siguiente:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RECIBIDA LA PROMOCIÓN	NÚMERO DE REGISTRO
0144/2016	15/06/2016	9677
0012/2015	21/06/2016	9991
0872/2016	22/06/2016	10060
0374/2016	24/06/2016	10302
1286/2014	24/06/2016	10340
94/2016 Exh.	27/06/2016	10362



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JUAN CARLOS CONSTANTINO ORTEGA VEIGA

0057/2016	27/06/2016	10395
0621/2013	28/06/2016	10489
1496/2014	28/06/2016	10467
1575/2014	28/06/2016	10521
1133/2007	28/06/2016	10505

**PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS:** En el rubro de audiencias se señala que se programaron 353 audiencias, de las cuales se difirieron 205, indicando que 6 tuvieron como causa que no fueron preparadas por Actuario.

7. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 02 Y 03 DE FEBRERO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 07 DE JULIO DEL 2016 AL 01 DE FEBRERO DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se desprende lo siguiente:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** Se indica que se encuentran 18 promociones pendientes de acordar, de las cuales 16 están FUERA DE TÉRMINO para ello, de conformidad con lo siguiente:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RECIBIDA LA PROMOCIÓN	NÚMERO DE REGISTRO
0477/2014	18/01/2017	933
0547/2012	18/01/2017	940
0040/2017	20/01/2017	1234
0129/2016	23/01/2017	1271
0084/2017	24/01/2017	1355
1567/2016	24/01/2017	1360
0401/2016	24/01/2017	1399
1439/2004	25/01/2017	1434
0956/2014	25/01/2017	1464
1439/2004	25/01/2017	1495
0707/2016	26/01/2017	1501
0029/2016	25/01/2017	1529
0353/2002	26/01/2017	1536
0225/2016	26/01/2017	1549
1563/2016	26/01/2017	1555
1284/2015	26/01/2017	1559

**LIBRO DE SENTENCIAS:** Se puede advertir que la sentencia interlocutoria pendiente de dictado, se encuentra **FUERA DE TÉRMINO**, relativa al expediente identificado con el número 1193/2013, ya que la fecha de citación es el día 06 de enero del 2017 y la fecha de turnado 11 de enero del 2017.

Aunado a lo anterior, de la revisión de los expedientes se concluye que 2 sentencias se dictaron (atendiendo a tipo de juicio) **FUERA DEL TÉRMINO LEGAL**, conforme lo ulterior.

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE DICTADO	DÍAS HABLES TRANSCURRIDOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
------------	-------------------------------	-------------------	------------------	--



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JUAN CARLOS CONSTANTINO ORTEGA VEIGA

0843/2016 Fojas:36	Sumario de arrendamiento  Sentencia Definitiva	29/02/2016	03/10/2016	131 días
0143/2015 Fojas:93	Ordinario civil  Sentencia Definitiva	05/01/2017	26/01/2017	15 días

**PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS:** En el rubro de audiencias se señala que se programaron 281 audiencias, de las cuales se difirieron 152, indicando que **24** tuvieron como causa que no fueron preparadas por Actuario.

8. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 06 Y 07 DE JULIO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE FEBRERO AL 05 DE JULIO DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

**PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS:** En el rubro de audiencias se señala que se programaron 310 audiencias, de las cuales se difirieron 185, indicando que **28** tuvieron como causa que no fueron preparadas por Actuario.

9. DURANTE LA VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN PRACTICADA LOS DÍAS 08 Y 09 DE FEBRERO DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 DE JULIO DEL 2017 AL 06 DE FEBRERO DEL 2018; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas.

**LIBRO DE PROMOCIONES:** Se establece que se detectaron **33** promociones pendientes de acordar, las cuales se encuentran **FUERA DE TÉRMINO** para ello, de conformidad con lo siguiente:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RECIBIDA PROMOCIÓN	NÚMERO DE REGISTRO
1536/2015	17/01/2018	998
0083/2015	23/01/2018	1299
1941/2017	23/01/2018	1365
0376/2016	24/01/2018	1418
0283/2017	24/01/2018	1442
0782/2017	25/01/2018	1503
1651/2017	25/01/2018	1518
1941/2017	25/01/2018	1532
0577/2017	26/01/2018	1558
1818/2017	26/01/2018	1676
0107/2017	26/01/2018	1679
1514/2015	29/01/2018	1715
0782/2017	29/01/2018	1717
0146/2018	30/01/2018	1781
0128/2018	30/01/2018	1793
0113/2018	30/01/2018	1835

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JUAN CARLOS CONSTANTINO ORTEGA VEIGA

0782/2017	31/01/2018	1881
1730/2017	31/01/2018	1904
1612/2015	31/01/2018	1942
0941/2014	31/01/2018	1952
0941/2014	31/01/2018	1953
1072/2013	31/01/2018	1978
1071/2016	31/01/2018	1982
1235/2017	01/02/2018	1990
2127/2017	01/02/2018	1995
0164/2018	01/02/2018	2000
1102/2013	01/02/2018	2007
2114/2017	01/02/2018	2019
1239/2016	01/02/2018	2023
1835/2007	01/02/2018	2030
0120/2017	01/02/2018	2086
0895/2016	01/02/2018	2092
1280/2016	01/02/2018	2096

**LIBRO DE SENTENCIAS:** Se puede advertir que 1 de las sentencias interlocutorias pendiente de dictado, se encuentra **FUERA DE TÉRMINO**, relativa al expediente identificado con el número 0467/2011, ya que la fecha de citación es el día 09 de enero del 2018 y la fecha de turnado 16 de enero del 2018.

Aunado a lo anterior, de la revisión de los expedientes se concluye que 1 sentencia se dictó (atendiendo a tipo de juicio) **FUERA DEL TÉRMINO LEGAL**, conforme lo ulterior:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE DICTADO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
1821/2017  Fojas:28	Sumario de arrendamiento  Sentencia Definitiva	12/01/2018	24/01/2018	8 días

**PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS:** En el rubro de audiencias se señala que se programaron 412 audiencias, de las cuales se difirieron 111, indicando que 11 tuvieron como causa que no fueron preparadas por Actuario.

**C. CARRERA JUDICIAL DEL JUEZ EVALUADO:**

- Se establece en el acta de visita para efectos de ratificación.

**D. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO:** Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, a fin de que emitieran su opinión respecto al desempeño del Juez sujeto al proceso de evaluación, habiendo recibido las siguientes opiniones: (Anexo nueve)

- Escrito de fecha 17 de abril del 2018, signado por la Mtra. Cecilia Osuna Acosta, Directora de la Facultad de Derecho de la Universidad Xochicalco, campus

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO

DECRETOS  
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JUAN CARLOS CONSTANTINO ORTEGA VEIGA

Tijuana, mediante el cual informa que el licenciado Juan Carlos Constantino Ortega Veiga, **tiene una notable e impecable trayectoria, desplegada bajo los principios de legalidad, honradez e imparcialidad**, compartiendo incondicionalmente sus conocimientos con los estudiantes en formación de ese recinto académico.

- Escrito de fecha 20 de abril del 2018, signado por el Mtro. Alfredo Estrada Caravantes, Director de la Escuela de Derecho de CETYS Universidad, campus Tijuana, por medio del cual señala que el prestigio profesional del que goza en la institución que representa, el licenciado Juan Carlos Ortega Veiga, tanto ante la dirección, entre los maestros, es excelente, en virtud de que **no cuentan con queja alguna en su contra, sino que por el contrario, conocen su trayectoria profesional y carrera judicial, misma que ha desempeñado de manera eficiente, respetuosa, capaz y honesta.**
- Escrito de fecha 23 de abril del 2018, signado por el Dr. Antonio Irán Muñoz Lara, Director General de Ateneo de Ciencias Universitaria y Artes, mediante el cual señala que habiendo realizado un sondeo directo con el cuerpo docente, tanto de la Escuela de Derecho como de la Escuela de Criminalística de su institución, **se obtuvo una opinión coincidente y general respecto a la buena fama e intachable desempeño en su labor jurisdiccional.**
- Escrito de fecha 14 de junio del 2018, signado por el licenciado Jose Luis Molina Magaña, Presidente del Colegio de Abogados Emilio Rabasa, A. C., mediante el cual establece que los miembros de su colegio en sesión extraordinaria manifestaron por unanimidad de votos **emitir opinión favorable en relación con el desempeño del licenciado Juan Carlos Constantino Ortega Veiga.**
- Escrito de fecha 14 de junio del 2018, signado por el licenciado Jose Hans Zamora Dueñas, Presidente del Colegio de Abogados Constitucionalista, A. C., mediante el cual señala que una vez que fueron consultados los miembros del Colegio que representa, se determina que **no existe ningún comentario desfavorable** para que el licenciado Juan Carlos Ortega Veiga, sea ratificado en el cargo que ha venido desempeñando.
- Escrito de fecha 18 de junio del 2018, signado por el licenciado Yerie Vázquez Alfaro, Presidente del Colegio de Abogados "Ignacio Burgoa Orihuela", A. C., mediante el cual señala resultado de la tomad de decisiones de la asamblea celebrada el día 15 de junio del 2018, se tuvo a bien aprobar la amplia **recomendación y opinión favorable respecto de la actuación y desempeño del licenciado Juan Carlos Constantino Ortega Veiga.**

**E: CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:**

- No se advierte dato alguno.

**SEGUNDO.** EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 07 DE AGOSTO DEL 2013 AL 04 DE MAYO DEL 2018:

**A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)**

El C. Juez dictó un total de **3,142 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS) sentencias**, en el periodo comprendido del 07 de agosto del 2013 al 04 de mayo del 2018, de las cuales **2,313 (DOS MIL TRESCIENTOS TRECE)** corresponden a **sentencias definitivas y 829**

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JUAN CARLOS CONSTANTINO ORTEGA VEIGA

(OCHOCIENTOS VEINTINUEVE) a sentencias interlocutorias, respecto de las sentencias definitivas encontramos que:

- 1) Un total de 2,259 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) sentencias definitivas se dictaron dentro del término de 15 días a que se refiere el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 10 de julio del año 2003<sup>1</sup> y 54 (CINCUENTA Y CUATRO) se dictaron fuera de dicho término.
- 2) Por lo tanto el 97.67% (NOVENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el 2.33% (DOS PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO) fuera del término concedido.

Número de sentencias pronunciadas fuera de término	Lapso en el que fueron dictadas
49	16 a 49 días
3	50 a 99 días
2	100 a 149 días

**B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES:**  
(Anexo once)

1) Se interpusieron 292 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS) recursos de apelación en contra de las 3,142 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS) sentencias dictadas por el Juez (9.28%); de las que 133 (CIENTO TREINTA Y TRES) fueron confirmadas (4.23%), 19 (DIECINUEVE) modificadas (0.60%), 19 (DIECINUEVE) revocadas (0.60%) y 121 (CIENTO VEINTIUNO) en el rubro de otros (3.85%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

2) Se interpusieron 75 (SETENTA Y CINCO) recursos de apelación en contra de autos dictados por el Juez, de los que 39 (TREINTA Y NUEVE) fueron confirmados (52%), 1 (UNO) modificado (1.33%), 8 (OCHO) revocados (10.67%), y 27 (VEINTISIETE) en el rubro de otros (36.00%).

*Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.*

3) Se interpusieron 260 (DOSCIENTOS SESENTA) juicios de amparo en contra de las 3,142 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS) de sus determinaciones (8.27%); a su vez, de esos tenemos que 59 (CINCUENTA Y NUEVE) fueron concedidos (1.88%), 39 (TREINTA Y NUEVE) negados (1.24%), 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS) sobreseídos (4.84%), y 10 (DIEZ) en el rubro de otros (0.32%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas. ES IMPORTANTE ADVERTIR, QUE EN EL LISTADO ENVIADO POR EL

<sup>1</sup> 3.31.- EL LICENCIADO LUIS RAMON MARTIN DEL CAMPO FIGUEROA MANIFIESTA, HAY UNA PROPUESTA QUE YO HICE EN RELACION A LA AMPLIACION POR ACUERDO DE PLENO Y PARA EFECTOS DE EVALUACION DE QUE EN LUGAR DE OCHO DIAS SE AUMENTARA A QUINCE DIAS DESPUES DE QUE EXPIRO EL PLAZO PARA ALEGAR EN EL JUICIO QUE SE TRAMITA EN FORMA ESCRITA Y POR LO QUE HACE A LA SEGUNDA INSTANCIA LAS RESOLUCIONES DEBEN DICTARSE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS DESDE QUE LE HAYA SIDO TURNADO PARA DICTAR SENTENCIA AL MAGISTRADO PONENTE, EL PLENO DEL CONSEJO ANALIZA LAS PROPUESTAS ANTES MENCIONADAS Y DETERMINA APROBARLAS POR UNANIMIDAD, CONSEQUENTEMENTE TURNASE A LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y CARRERA JUDICIAL PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JUAN CARLOS CONSTANTINO ORTEGA VEIGA

JUEZ SUJETO A EVALUACIÓN, ESPECIFICA QUE SE INTERPUSO ÚNICAMENTE 1 AMPARO EN CONTRA DE SENTENCIA DEFINITIVA Y 8 CONTRA SENTENCIA INTERLOCUTORIA, SIN EMBARGO, NO INDICA EL SENTIDO EN QUE SE RESOLVIERON, NI TAMPOCO SI EN LOS PENDIENTES DE RESOLVER FUERON CONTRA SENTENCIA O UN ACUERDO, NO OBSTANTE, SE RESALTA QUE LA CANTIDAD DE AMPAROS CONCEDIDOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EXCEDERÍA EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA OTORGAMIENTO DE PUNTAJE.

**C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)**

A. De un total de **8,523** (OCHO MIL QUINIENTAS VEINTITRÉS) audiencias programadas en el periodo comprendido del 07 de agosto del 2013 al 04 de mayo del 2018, se celebraron **4,292** (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS), se difirieron **4,164** (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO), de las cuales **93** (NOVENTA Y TRES) fueron por causas imputables al juzgado, así mismo, **67** (SESENTA Y SIETE) se declararon desiertas.

B. Lo que equivale a:

La celebración del **50.36%** (CINCUENTA PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO) de las audiencias programadas y el diferimiento del **48.85%** (CUARENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO), *del cual el 2.23% (DOS PUNTO VEINTITRÉS POR CIENTO) es por causas imputables al juzgado, así como, el 0.79% (CERO PUNTO SETENTA Y NUEVE POR CIENTO) declaradas desiertas.*

**D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)**

**1) Entendiendo carga de trabajo como:**

Carga inicial, es decir la que ya se encontraba cuando el funcionario tomó posesión a la que se adicionan los ingresos y reingresos, éstos últimos correspondientes a los asuntos que por orden de alguna autoridad deben someterse de nueva cuenta al conocimiento del Juez de origen.

Carga inicial o existencia anterior	3,411
Ingresos y Reingresos	8,857
Lo que equivale a: Carga de trabajo	12,268

2) A esa carga de trabajo se le descontarán los egresos, que en el caso que nos ocupa, se terminaron un total de **4,413** (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE) asuntos.

3) Lo que implica que quedan **7,855** (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) expedientes en trámite, es decir, desahogó el **35.97%** (TREINTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y SIETE POR CIENTO) de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el **64.03%** (SESENTA Y CUATRO PUNTO CERO POR CIENTO).

Es importante señalar que el C. Juez informa que se remitieron al almacén general por INACTIVIDAD PROCESAL durante el periodo de evaluación un total de **3,050** (TRES MIL CINCUENTA) expedientes, y que por lo tanto, su carga de trabajo es de **4,805** (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO), sin embargo, dicha remisión de expedientes no puede ser considerada como EGRESO, ya que continúan en trámite, es decir, los expedientes no han concluido ya sea por sentencia, caducidad, convenio, desistimiento de la acción o de la instancia, allanamientos, etc.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JUAN CARLOS CONSTANTINO ORTEGA VEIGA

**TERCERO.** EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: **(Anexo catorce)**

La Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, informa mediante oficio CVD/137/2018, recibido en fecha 01 de junio del 2018, que el Juez sujeto a ratificación **NO CUENTA** con resoluciones de quejas administrativas procedentes en su contra.

**CUARTO.** ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL FUNCIONARIO SUJETO A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por el C. Juez, así como por la información proporcionada por la Comisión Académica mediante oficio número 954/IJ/MXL/2018 de fecha 06 de junio del 2018, se advierte la siguiente información: **(Anexo quince):**

**2013**

1. Asistencia al curso: **"Oralidad Mercantil"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 24, 25 de junio, 01, 02 de julio, 12, 13 y 19 de agosto de 2013.

**2014**

2. Asistencia a la conferencia magistral: **"Argumentación Jurídica y Código Nacional de Procedimientos Penales"**, organizada por el Colegio de Jóvenes Abogados, A.C., y el Dr. Miguel Carbonell, el día 25 de septiembre de 2014.
3. Asistencia al curso-taller de capacitación: **"El Juicio Oral en Materia Mercantil"**, organizado por el Grupo Educativo Instituto Internacional para el Desarrollo Empresarial, los días 3 y 4 de octubre de 2014.
4. Asistencia al taller: **"Capacitación Especializada Jurisprudencia"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 30 y 31 de octubre de 2014.

**2015**

5. Asistencia al curso-taller: **"Ejecución de sentencias de Amparo"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 6 y 7 de mayo del 2015.
6. Asistencia al curso-taller: **"Redacción Avanzada con Énfasis Jurídico"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 22 y 23 de junio de 2015.
7. Asistencia al **"XVII Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 10, 18 y 25 de noviembre de 2015.

**2016**

8. Asistencia al curso: **"Reglas de decisión en materia probatoria"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 26 de agosto de 2016.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JUAN CARLOS CONSTANTINO ORTEGA VEIGA

9. Asistencia al curso: "**Justicia Constitucional, Derechos Humanos y Democracia**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 23 de septiembre de 2016.
10. Asistencia a la conferencia: "**El Papel de los Jueces en el Arbitraje Comercial**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 28 de septiembre de 2016.
11. Asistencia al "**XVIII Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicali.**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 6 al 20 de octubre de 2016.
12. Asistencia a la conferencia: "**Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad y su Derecho a Decidir**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 02 de noviembre de 2016.

2017

13. Asistencia a la conferencia: "**Verdad y Proceso**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 10 de marzo de 2017.
14. Asistencia al curso: "**Habilidades de la Medición**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 08 de diciembre de 2017.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO:

- Diploma otorgado por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, por haber cumplido satisfactoriamente los requisitos académicos del **Diplomado en Derecho Procesal: Público, Privado y Social**, impartido del 23 de octubre al 12 de diciembre de 2009.
- Acta de examen reglamentario de **ESPECIALIDAD EN DERECHO** de fecha 2 de agosto de 2010, expedido por la Universidad Autónoma de Baja California, mediante la cual se determina aprobarlo.
- Diploma otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por haber concluido satisfactoriamente el **Diplomado sobre "Las Reformas Constitucionales en materia de Amparo"**, el cual tuvo verificativo de junio a octubre de 2012.
- Constancia número INDEPAC No. DSE-440/2017 de fecha 18 de octubre del 2017, signada por la Mtra. Julieta Martínez Irizar, Directora de Servicios Escolares del Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal INDEPAC, en la cual hace constar que el licenciado Juan Carlos Constantino Ortega Veiga, concluyó satisfactoriamente el Programa Académico de la **Maestría en Derecho Procesal Constitucional**.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JUAN CARLOS CONSTANTINO ORTEGA VEIGA

- Constancia de fecha 21 de abril del 2018, signada por la Lic. Alma del Carmen López Ley, encargada del área de Control Escolar del Instituto de Posgrado en Ciencias Penales y Política Criminal de B.C., mediante la cual hace constar que el licenciado Juan Carlos Constantino Ortega Veiga, cursa el tercer cuatrimestre, de seis cuatrimestres que corresponde al plan de estudios de la *Maestría en Derecho Civil*.

**QUINTO.** EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERÍODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

**SEXTO.** EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

**SÉPTIMO.** CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente

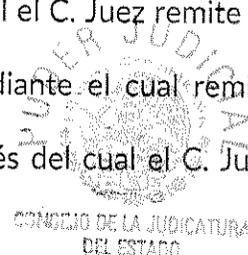
**OCTAVO.** CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

- Reconocimiento de fecha 27 de marzo del 2014, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, por su participación como instructor del quinto módulo denominado: "*Los juzgados de paz civil*", dentro del Curso de capacitación y actualización en la categoría de Secretarios de Acuerdos en materia civil, familiar y de paz civil.
- Constancia de fecha 13 de junio de 2014, otorgada por el Instituto de Capacitación y Adiestramiento Profesional del XXI Ayuntamiento de Tijuana, por su participación honorífica como ponente en los cursos intitulados: "*La Valoración de la Prueba*" y "*Sistemas para Valoración de la Prueba*".

**IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL C. JUEZ. (Anexo dieciséis)**

El licenciado JUAN CARLOS CONSTANTINO ORTEGA VEIGA, titular del Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil del partido judicial de Tijuana, B. C., remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

1. Oficio sin número, recibido en fecha 20 de abril del 2018, por medio del cual el C. Juez remite información relativa al primer corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones y resueltos por las Salas Civiles del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
2. Oficio sin número recibo en 16 de mayo del 2018, a través del cual el C. Juez remite su autoevaluación;
3. Oficio sin número recibido en fecha 16 de mayo del 2018, mediante el cual remite información relativa a su actualización y especialización académica;
4. Oficio sin número recibido en fecha 16 de mayo del 2018, a través del cual el C. Juez hizo llegar información estadística relativa a:
  - a) Sentencias;
  - b) Apelaciones;
  - c) Amparos;
  - d) Audiencias; y



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JUAN CARLOS CONSTANTINO ORTEGA VEIGA

e) Carga de trabajo.

5. Oficio sin número, recibido en fecha 18 de junio del 2018, mediante el cual esgrime diversas presiones del porque algunas sentencias se dictaron fuera del termino legal.

**CONCLUSIONES**

**PRIMERA.** En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

**SEGUNDA.** En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar al licenciado **JUAN CARLOS CONSTANTINO ORTEGA VEIGA**, en el ejercicio del cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA**, debido a que el periodo por el que fue nombrado y que el citado funcionario aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día 06 de agosto del 2018, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

**TERCERA.** En cuanto a los resultados obtenidos:

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

**Paso uno:** Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de **1.7**.

CONCEPTO GENERAL	OPINIÓN PÚBLICA				ESTUDIOS FORMALES ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO				ESTUDIOS NO GRADO ACADÉMICO PERIODO A EVALUAR			COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR		
	1	2	3	4	DIPLOMADO	ESPECIALIDAD	MAESTRÍA	DOCTORADO	CONFERENCIAS	TALLERES	CURSOS	ARTÍCULOS	ENSAYOS	INSTR/CONF
CONCEPTOS ESPECÍFICOS														
	VALOR A DISMINUIR													
	.02	.05	.13	.2										



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JUAN CARLOS CONSTANTINO ORTEGA VEIGA

VALOR OBTENIDO	.2	.75	.75
PUNTUACION MÁXIMO A ALCANZAR	.2**	.75**	.75**

**Paso dos:** En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de **7.23** (que es el resultado de restar .33 con motivo de incumplimiento de términos en actas de visita, .4 por desahogo de carga de trabajo y .34 por diferimientos de audiencias por causas imputables al Juzgado).

CONCEPTO GENERAL	% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOC/MODIFIC POR TSJ	% AMPAROS CONCEDIDOS	DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %				ORGANIZACIÓN JUZGADO				INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1, 2, 3 o 4			RESULTADOS VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR		
				75 %	50 %	25 %	24.9 % o menos	DIFERIMIENTOS	QUEJAS / JUZGADO	FALTA / RETARDO	NOM / IRREGULAR	REQUERIMIENTO	EXTRANAMIENTO	SANCCIONES	TERMINOS LEY	LIBROS OFICIALES	
CONCEPTO ESPECIFICO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACION TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS.	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	DES	DES	DES	DES										
PUNTAJE	2	2	2	.5**				.58**				.57**			.65**		
VALOR A DISMINUIR	0	0	0	.4				.34				0			.33		
PUNTUACIÓN MÁXIMA A DISMINUIR	2	2	2	.1	.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	.32	

**Paso tres:** Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de **8.93**, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	IS	EVALUACIÓN FINAL
PUNTUACIÓN MÁXIMA A ALCANZAR	1.7	A	8.3	G	10
		S		CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO	



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. JUAN CARLOS CONSTANTINO ORTEGA VEIGA

VALOR REAL OBTENIDO	1.7		7.23	A	8.93
				L	

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación del licenciado JUAN CARLOS CONSTANTINO ORTEGA VEIGA efecto de continuar ejerciendo su función como JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, por el período comprendido del 7 de agosto del 2018 al 3 de febrero del 2022, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en vinculación con el artículo séptimo transitorio<sup>2</sup> del DECRETO N° 274, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 6, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2007, TOMO CXIV, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA REFORMA AL ARTICULO 62.

ATENTAMENTE



MAGDO. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES PRESIDENTE

<sup>2</sup> SEPTIMO.- Los Jueces en funciones durarán en su cargo el término para el que fueron designados, previa evaluación podrán ser ratificados en los términos del artículo 62 de estas reformas, pudiendo ejercer el cargo hasta por quince años previas las ratificaciones respectivas, pero en ningún caso podrán ejercer su cargo por mas de quince años, los cuales se computarán a partir de la entrada en vigor de estas reformas.

En su caso, el último periodo para el que sean ratificados deberá ajustarse al término máximo permitido para ocupar el cargo, por lo que dicho periodo podrá ser menor a cinco años.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JUAN CARLOS CONSTANTINO ORTEGA VEIGA

---

MAGDA. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO  
CONSEJERA

MAGDA. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN  
CONSEJERA

JUEZ LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO  
CONSEJERO



LIC. DORA ILIANA GARCÍA ANGULO  
CONSEJERA

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ  
CONSEJERO

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. JUAN CARLOS CONSTANTINO ORTEGA VEIGA

---



LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES  
SECRETARIO GENERAL